poderio y personas y bienes dellos de
mas vezinos y particulares de su ju
dan poder a las justicias de su mag.d que a
ello les apremien como por sentencia pa
sada en cosa juzgada y renunciaron
a todas las leyes fueros y derechos de su
favor y la ley general y derechos della
y renunciaron su propio fuero juri dis
cion domicilio y vezindad que tienen
en esta villa y la ley sit combenerit di
jesdis de jurisdicione nem porque a los fue
ros de las justicias que el dicho poder les some
tiere ellos se sometieron como su juzgado
en cuyo testimonio lo otorgaron
por ser bastante siendo testigos
alo lorenzo mellado y salbador de vasquez
guirao y fran.co nuñes de peralta vezinos
desta villa y firmaron los que saben
y un testigo por el que no firma a los
quales conozco yo el esscriv.o —

Diego mas perez · fran.co meseguer · domingo
felipe ... na... · antonio ferrer
... · ... · alonso ... gonzalez
... iguerras · ... · ...
fran.co ... · fran.co nuñes
alcaide · de peralta
ante my · ... villerguez
...